

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00774 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE MARIBEL MONROY GARCÍA.

En atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio 42 del presente cuaderno, allegado por la profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta el pago de las cuotas en mora realizado por la parte demandada a favor de la sociedad demandante, tal y como se informa en el escrito que obra a folio 42 del cartulario.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa D U W - 862. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA